

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 CHILE BARRIO

Partida	:	18
Capítulo	:	01
Programa	:	02

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>34.803.268</b>
09		APORTE FISCAL		34.783.268
	01	Libre		34.783.268
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		<b>GASTOS</b>		<b>34.803.268</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	657.860
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	161.328
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.234.676
	02	Proyectos	04	5.234.676
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.749.404
	01	Al Sector Privado		28.749.404
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		28.749.404

**Glosas :**

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 10
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 8.123
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
    - Miles de \$ 19.186
  - d) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 401.170
- 02 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.  
 Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 17. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Chile Barrio.
- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
 - Miles de \$ 37.166
- 04 Incluye M\$ 5.234.676 que serán distribuidos en los distintos ítem y asignaciones de los presupuestos de los SERVIU que corresponda.  
 Asimismo, y hasta el monto señalado precedentemente, se podrán destinar y transferir recursos a instituciones públicas y organismos del sector público que ejecuten y/o financien proyectos comprendidos en este programa, los que no ingresarán a sus presupuestos, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico del proyecto.  
 La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección

de Presupuestos, a más tardar el 31 de julio del año 2008, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2008.